

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20200006200**

Se rechaza de plano el recurso de reposición propuesto por INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. (Sociedad Extranjera) contra el auto de 8 de marzo de 2022¹ conforme al inciso cuarto del art 318 del CGP no es procedente la presentación del recurso contra una providencia que resuelve un recurso de reposición.

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la demandada INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A notificada acorde al art.301-2 Ib., permaneció silente el traslado de rigor.

En firme retorne las diligencias al despacho para continuar el trámite con la instancia.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

¹ Consecutivo 26 del C001

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6bfa62bf9d8761d43dd34d77697be07f4bb69ce117abf3477880f93096ae4a**

Documento generado en 17/05/2022 10:49:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>